



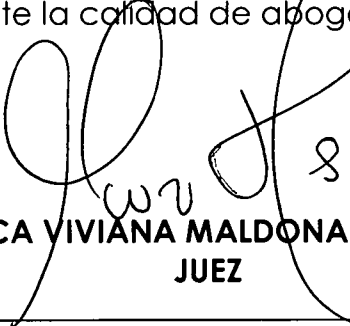
PROCESO No. 110014003066-2021-01006-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 01 OCT 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Modifique el poder y la introducción del escrito, aclarando la fecha de la factura No 182, pues no coincide con la reportada en el título aportado.
- 2) Aclare el hecho 2.3, pues el valor y la fecha de la factura No 182, no coincide con la reportada en el título aportado.
- 3) Aclare el hecho 2.4, pues el número de la factura no corresponde al valor que relaciono.
- 4) Modifique el hecho 3.3, pues valor de la factura No 182, no coincide con la reportada en el título aportado.
- 5) Modifique el hecho 4.4, séptimo, décimo primero y décimo quinto, pues la fecha de la factura No 182, no coincide con la reportada en el título aportado.
- 6) Modifique la pretensión séptima, pues el valor y la fecha de la factura No 182, no coincide con la reportada en el título aportado.
- 7) Especifique, indique y liquide los intereses corrientes de las pretensiones 2, 5, 8 y 11 respecto de cada una de las facturas que aportó como base de la ejecución.
- 8) Determine el valor de la cuantía, pues no coincide la suma reportada con los valores indicados en las facturas aportadas.
- 9) Precise a qué ciudad corresponde la dirección de notificación del demandante, numeral 10, artículo 82 del C.G.P.
- 10) Adjunte certificado de existencia y representación legal del demandante expedido con vigencia no superior a un (1) mes.
- 11) El apoderado acredite la calidad de abogado titulado.

NOTIFÍQUESE,


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C., 04 OCT 2021 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO N° 205 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria